



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Y LA EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS “NUEVAS EXPERIENCIAS TURÍSTICAS EN LAS PLAYAS ESPAÑOLAS” A LOS TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

En Almería, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. José Joaquín Céspedes Lorente, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, en nombre y representación legal de la misma, con domicilio en Ctra. Sacramento s/n – La Cañada de San Urbano, 04120 Almería, nombrado en virtud del Decreto 270/2023, de 14 de noviembre (BOJA núm. 223, de 21 de noviembre de 2023), con las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA núm. 247, de 24 diciembre de 2018).

De otra, Dña. María Del Mar Vázquez Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almería, actuando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 124.4 a) de la ley 7/1985 de 2 de abril , reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA y además Presidenta del Consejo de Administración de la sociedad "Empresa Municipal Almería Turística, S.A.U." constituida por el Excmo Ayuntamiento de Almería, como único socio, por tiempo indefinido, mediante escritura pública autorizada por el Notario de Almería, don Luis Enrique Lapiedra Frías, el día 26 de febrero de 2009, con el número 321 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Almería, al tomo 1319, libro 0, folio 137, hoja AL-31985, inscripción 1^a, con CIF A04647327, y sita en Rincón de Espronceda s/n, C.P. 04001 Almería, actuando para este cargo en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 23, g) de sus Estatutos sociales, en nombre y representación de la EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U.

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir el presente convenio. A tal efecto,



EXPONEN

I.- Que la Universidad de Almería es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde el servicio público de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación, con plena autonomía y de acuerdo con la Constitución Española y las leyes. En sus Estatutos contempla la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

II.- Que la Empresa Municipal Almería Turística, S.A es una sociedad mercantil municipal con la forma de sociedad anónima y con el carácter unipersonal. La sociedad tiene por objeto:

- a) Promocionar la marca turística ALMERÍA, en todos los mercados potenciales a través de las más diversas herramientas de promoción, marketing y relaciones públicas.
- b) Potenciar el sector turístico en todos sus aspectos y desarrollo de cuantas actividades tiendan a tal fin, incluidas las asistencias técnicas para la captación de subvenciones y otras ayudas. Para ello se realizará el diseño de estrategias de marketing promocional a nivel global y parcial, a través de un Plan de Marketing para el turismo en el municipio de Almería.
- c) Editar todo tipo de material promocional, propio o en colaboración con otras entidades en los diferentes soportes y formatos, así como atender a su mantenimiento y actualización.
- d) Producción y distribución y, en su caso, venta de la información y elementos de publicidad que favorezca el desarrollo turístico del municipio de Almería.
- e) Coordinación para la acción promocional y gestión de recursos con de entidades públicas y privadas que tengan igual fin en el marco de la política turística global.
- f) Explotación a nivel nacional e internacional de los derechos que correspondan sobre cualquiera de las actividades de la sociedad.
- g) Ser cauce de toda clase de iniciativas públicas y privadas, para la expansión y mejora de los servicios turísticos.
- h) Investigar la actividad turística existente así como los nuevos productos turísticos, realizando la planificación, estructuración y adecuación de productos y ofertas.

- i) Mejorar la oferta turística en sentido estricto, así como la oferta complementaria, desarrollando cuantas actividades se estimen convenientes para dicho fin.
 - j) Gestionar, de forma directa o indirecta, las instalaciones que tengan interés turístico que le sean asignadas directamente por el Ayuntamiento de Almería o a través de convenios con otras administraciones públicas o entidades privadas. La elaboración de planes, ejecución de obras y trabajos que resulten necesarios para la mejor explotación de las mismas.
 - k) Elaborar planes de desarrollo y ejecutar obras y trabajos, de forma directa o indirecta, que resulten necesarios para la mejora de las infraestructuras que tengan interés turístico del municipio.
 - l) Adquisición, arrendamiento y gestión de inmuebles –incluida la explotación de los mismos– siempre que guarde relación con su objeto social.
 - m) Fomentar y organizar cursos, seminarios, intercambio de experiencias y otras fórmulas similares para la formación de profesionales.
- IV.- Que el presente convenio tiene como objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los premios a los mejores Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) realizados y defendidos en la Universidad de Almería durante el curso 2023/2024 y 2024-2025.
- IV.- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir el presente convenio específico de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio.

El objetivo de este convenio es la implantación de Premios a Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) realizados y defendidos en la Universidad de Almería durante el curso 2023/2024 y 2024-2025, que realicen aportaciones importantes respecto a la siguiente temática: “GENERACIÓN DE NUEVAS EXPERIENCIAS TURÍSTICAS EN LAS PLAYAS ESPAÑOLAS PARA REDUCIR LA ESTACIONALIDAD”.



SEGUNDA. Finalidad.

La finalidad de este convenio es la promoción de trabajos de investigación que contribuyan a evitar la estacionalidad de las playas españolas mediante incentivos que promuevan la realización de Trabajos Fin de Estudios (TFG y TFM).

TERCERA

La Universidad de Almería, junto a la Empresa Municipal Almería Turística, S.A, establecerá las Bases de los premios y publicará la Convocatoria en la que se establezcan las características de estos premios, destinatarios, procedimientos y otros aspectos relevantes de los Premios a los Trabajos Fin de Estudios (TFG y TFM).

La Empresa Municipal Almería Turística, S.A realizará las aportaciones económicas de los premios. La Universidad de Almería aportará los medios técnicos y humanos para la gestión de los premios.

CUARTA. Comisión de Seguimiento.

Las partes, de común acuerdo, constituirán una comisión paritaria, compuesta por 2 representantes de cada entidad, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio.

Asimismo, dicha comisión será la encargada del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, también resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

SEXTA. Plazo de vigencia, prórrogas y formas de extinción.

1. El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de 1 año.
2. En cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta 4 años adicionales o su extinción.
3. El convenio se resolverá por la finalización del período estipulado para su vigencia, por acuerdo unánime de las partes, incumplimiento de cualquiera de las partes o por denuncia de alguna de ellas, que deberá ser comunicada con una antelación mínima de tres meses. En el

caso de resolución anticipada, las acciones ya iniciadas deberán continuar hasta su total finalización.

SÉPTIMA. Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas.

OCTAVA. Publicación del Convenio.

Los firmantes del presente Convenio consienten que su texto íntegro, anonimizados los datos de carácter personal, se haga público en la página web de la Universidad de Almería.

NOVENA. Protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), le informamos que la Universidad de Almería es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos al amparo del presente Convenio.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes. La licitud del tratamiento de dichos datos se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e), del citado Reglamento General de Protección de Datos, así como al consentimiento prestado con la firma de este convenio.

La Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la referida relación con la Universidad, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales).

En cualquier momento Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito a: Secretaría General, Universidad de Almería, La Cañada de San Urbano, 04120 Almería.



Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá adjuntar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Podrá, asimismo, contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Almería, en la siguiente dirección de correo electrónico dpo@ual.es.

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>).

DÉCIMA. Carácter administrativo.

El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de litigio, los Tribunales de Almería serán los únicos competentes, renunciando ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Para todo lo no previsto en el presente convenio, regirán las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico vigente, siendo la Universidad de Almería competente para adoptar los acuerdos que sean necesarios ante cualquier eventualidad, recabando informe previo de la empresa o entidad correspondiente.

Los representantes de ambas partes firman el presente Convenio, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha mencionados al principio.

Por la Universidad de Almería [firma digital] Fdo.: José Joaquín Céspedes Lorente	Por la Empresa Municipal Almería Turística, S.A [firma digital] Fdo.: Dña. María Del Mar Vázquez Agüero
---	---

